



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal 1947
Corrientes, 14 de Agosto de 2013

Disposición

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

Nº 237: Sorteo de Zootropos Segunda Etapa. Anexo Único.-

Juzgado de Faltas Nº 2

Causa Nº 984/G/2.013 C/Gómez, Leandro Luis.

Causa Nº 976/V/2.013 C/Villalba, Omar Jacinto.

Causa Nº 978/C/2.013 C/Centurión, Javier Horacio.

Causa Nº 987/CH/2.013 C/Chávez, Fernando Antonio.

Causa Nº 980/D/2.013 C/Duarte, Miguel Ángel.

EXpte. Nº 16411/R/2.013 – INFRACTOR: Romero, Ariel.

Resoluciones Abreviadas:

Nº 1929: Aprueba el trámite de compra directa OP Nº 137/13, adjudica a la firma: “AS CESPED SINTETICO SRL”.

Nº 1930: Aprueba el trámite de compra directa OP Nº 138/13, adjudica a la firma: “AS CESPED SINTETICO SRL”.

Nº 1934: Aprueba el trámite de compra directa OP Nº 049/13, adjudica a la firma: “TMC SA”.

Nº 1935: Aprueba el concurso de precios Nº 366/13, adjudica a la firma: “Electromundo S.R.L.”.

Nº 1936: Aprueba el concurso de precios Nº 363/13, a favor de la firma: “Cerámica S.A.”.

Nº 1937: Autoriza el pago a favor de la firma: MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.”.

Nº 1938: Aprueba el concurso de precios Nº 369/13 a favor de la firma: “Cerámica S.A.”.

Nº 1939: Aprueba el concurso de precios Nº 365/13, adjudica a la firma: “RENTA MAQ S.R.L.”.

Nº 1940: Exime al inmueble identificado bajo Adrema: A1-85397-1 y del Pago Impuesto Automotor dominio: HWI 488 titular: Ricardo Oscar Perez, por el periodo fiscal 2013.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 1828: Aprueba la presente rendición Nº 14 del fondo permanente del Programa Argentina Trabaja.-

Nº 1829: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: Garcia Bellezza Jorge.-

Nº 1830: Aprueba la rendición Nº 20 del fondo permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Nº 1831: Aprueba la presente rendición Nº 10 del fondo permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Nº 1832: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: “Corrientes Sistemas S.R.L.”.

Nº 1833: Aprueba la presente rendición Nº 18/13 del fondo permanente de Viceintendencia.-

Nº 1834: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: Mascazzini Nicolas.-

Nº 1835: Adjudica la contratación en forma directa a favor de “Mega Eventos” de Correa Alejandro Daniel.-

Nº 1836: Adjudica la contratación en forma directa a favor de “Mega Eventos” de Correa Alejandro Daniel.-

Nº 1837: Aprueba la presente rendición Nº 9 del fondo permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Nº 1838: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: “Sanitarios Taragui” de Grosso Gabriela Alejandra.-

Nº 1839: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: “Construcciones en Seco” de Romero Ramon Orlando.

Nº 1840: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: “BGH Electricidad” de Herfarth Bruno Gerardo.

Nº 1841: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: Pinta Pora Pinturas S.R.L.

Nº 1842: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de FORTI BICICLETAS.

Nº 1843: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la “Revisteria Hector” de Daniel Sotelo Fauret.

Nº 1844: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de “Emergencias Informaticas” de Andres Guido Scala.

Nº 1845: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Nilda Ester Ojeda.-

Nº 1846: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mariana Soledad Avila.-

Nº 1847: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Ruben Rivas.-

Nº 1848: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Novo Jose Maria.-

Nº 1849: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa Agricultura Periurbana favor de Ramírez Maria Dolores.-

Nº 1850: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa Agricultura Periurbana favor de Paluch Marcelo Javier.-

Nº 1851: Autoriza el pago de viáticos, movilidad y pasaje aéreo a favor del Sr. Intendente Carlos Mauricio Espinola.-

Nº 1852: Autoriza el pago de viáticos, movilidad y pasaje aéreo a favor del Subsecretario de Coordinación Sr. Delgado Rolla Leandro Luís.-

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

Nº 0398: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: “SANICOR S.R.L.”

Nº 0399: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: “INSEL S.R.L.”

Nº 0400: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: “FERRE MUNDO” de Rosa R. Cabral.-

Nº 0401: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: “FERRE MUNDO” de Rosa R. Cabral.-

Nº 0402: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: “CERAMICA NORTE S.A.”

Nº 0403: Aprueba el tramite de contratación directa, a favor de la firma: “Veron Cristina Mercedes”

Secretaria General de Gobierno:

Nº 699: Adjudica la compra directa, a favor de Carmen Bedoya.-

Nº 700: Aprueba el proyecto de adjudicación de contratación directa del Sr. Torres Hugo Nicolás.-

Nº 701: Adjudica la compra directa a favor de las firmas: “Femini’s Boutique” de Ramón A. Soto y “Creaciones FM S.R.L.”

Nº 702: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Montenegro Hugo Alfredo.-

Nº 703: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Sr. David Alcaje.-

Nº 704: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Carpintería Yecoha S.H.-

Nº 705: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Maria del Pilar Alba Posse.-

Nº 706: Otorga ayuda económica a través del fondo permanente a favor de la Srta. Dora Itati Billordo.-

Nº 707: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Corrientes Sistemas S.R.L.-

Nº 708: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Kenay S.A.-

Nº 709: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Federación Patronal Seguros S.A.”

Disposición SDHyES N° 237
Corrientes, 13 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente 2204-S-2013, Caratulado: “Secretaría Desarrollo Humano y Economía Social, Sta. día, lugar y hora para realizar sorteo de Zootropos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaría Desarrollo Humano y Economía Social inicia las presentes actuaciones informando que luego de haberse realizado la Licitación Pública para la compra de zootropos según convenio N° 5073 entre la Secretaria de Gestión y Articulación Industrial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y luego de haber realizado las inscripciones y relevamientos y cumplimentando todo el proceso de selección las personas que tienen como ocupación laboral de carreros dentro de la circunscripción de esta Ciudad, se ha procedido a confeccionar un listado donde se lo identifica a cada uno con datos personales y domicilios a quienes participarán de la “SEGUNDA ETAPA” de sorteo.-

Que, las personas que resultan pre-adjudicadas en el sorteo en concordancia a lo establecido previamente en el convenio referido deberán suscribir un convenio de donación con cargo con esta Municipalidad, haciendo entrega las personas preadjudicadas con las Motos Tricargos (zootropos) de su respectivo carro y dos caballos a este Municipio.-

Que, las compra de las motos tricargos ha sido tramitado por expediente N° 1990-S-2012, y aprobado la Licitación Pública N° 09/2012 por Resolución DEM N° 3295 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

Que, habiendo en consecuencia cumplimentado con los requisitos formales para la compra de las Motos Tricargos (zootropos) y luego de haber finalizado el proceso de selección e identificación detallada de las personas que participarán en el sorteo -Segunda Etapa- se adjunta el respectivo detalle con planilla adjunta en fs. 02/03 de las presentes actuaciones.-

Que, a fs. 02/03 esta Secretaria agrega el listado donde se encuentran identificado desde el número uno (1) al número sesenta y cuatro (64) las personas que participarán con ese número asignado en el correspondiente sorteo de veinte (20) motos tricargos.-

Que, a fs. 04 el Departamento Ejecutivo Municipal toma conocimiento ordenando la emisión de la respectiva disposición referente al sorteo a realizar.-

Que, a fs. 05/16 obra adjunto el Proyecto “Carreros un Desafío Social”.-

Que, a fs. 17/25 se glosa Convenio N° 5.703 de fecha 30 de abril de 2012, expediente N° E-47754-2012 del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde se otorga un subsidio institucional de \$ 1.231.000,00 destinado a financiar la compra de motocicletas tipo tricargo de 200 cc. Para ser donados al grupo de carreros que desempeñan su actividad en la Ciudad de Corrientes, lo que contribuirá a promover el desarrollo integral de estos trabajadores, la seguridad vial y el cuidado del medio ambiente a través del reemplazo del instrumento de trabajo que actualmente utilizan carros tirados por caballos por dichas motocicletas. Asimismo en dichas actuaciones también se prueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 26 y vta. corre fotocopia de la Resolución DEM N° 2420 de fecha 1° de Octubre de 2012, en cuya parte resolutive, artículo 1°, donde se aprueba el Convenio antes referenciado entre autoridades Nacionales y este Municipio, asimismo se autoriza el incremento de partidas en la proyección de recursos y presupuestos de gastos del ejercicio 2012. También se autoriza a intervenir a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social en la ejecución de los trámites del referido convenio.-

Que, a fs. 27/28 se agrega fotocopia de la Resolución DEM N° 3295 de fecha 20 de diciembre de 2012, en la cual se llama a Licitación Pública N° 09/2012 para la compra de motos tricargos (zootropos).-

Que, a fs. 29/30 se adjunta fotocopia de la Resolución DEM N° 383 de fecha 15 de Febrero de 2013, en la cual se adjudica la Licitación Pública N° 09/2012.-

Que, a fs. 31/232 se agrega encuesta Socio-Económica-Ambiental suscripta por la Asistente Social Municipal respecto a las personas que participarán del sorteo de acuerdo al detalle agregado en fs. 02/03.-

Que, el sorteo se realizará ante la presencia de Escribano Público de la Escribanía Municipal, y con intervención de todas las personas que se hallan identificadas expresamente en el listado obrante en fs. 02/03 de las presentes actuaciones.-

Que, la personas que han participado y resultado adjudicadas con las motos tricargos (zootropos) no podrán participar de futuros sorteos de esta características.-

Que, de ello la Escribanía Municipal procederá a labrar el acta respectiva dejando constancia en la respectiva documentación todo el detalle del respecto acto de sorteo -Segunda Etapa-, donde podrán participar las personas que se hallan en el listado del presente expediente, para cuyo conocimiento y con carácter previo será exhibido en el lugar físico el respectivo listado de personas habilitadas a participar que son en total sesenta y cuatro (64) de acuerdo a documentación de fs. 02/03.-

Que, las primeras veinte (20) personas pre-adjudicadas en el sorteo serán en calidad de titular, y las restantes a partir de ello tendrán el carácter de suplentes en el orden de sorteo y, que pasarán a integrar la nómina de titular eventualmente en caso de renuncia o no cumplimiento de requisitos legales de documentación que deberán cumplimentar, para lo cual deberán tramitar y hacer entrega al municipio para que se concrete el acto jurídico pertinente.-

Que, a fs. 228/229 obra Informe del Proceso realizado en el Proyecto en ejecución “Carreros ... Un Desafío Social”.-

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de área procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
Y ECONOMIA SOCIAL**

DISPONE:

Artículo 1: Determinar que el día Miércoles 14 de Agosto de 2013, a las 17:00 horas se realizará el sorteo -Segunda Etapa- de veinte (20) zootropos entre las personas habilitadas a participar de acuerdo a planilla obrante en fs. 02/03 de estos obrados, siendo el lugar el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 1178, 1er. Piso de esta Ciudad de Corrientes, y conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2: Aprobar las condiciones que deberán cumplimentar quienes resulten preseleccionados en el sorteo del día Miércoles 14 de Agosto de 2013, las 17:00 horas de las Motos Tricargos (zootropos). Las/os pre-seleccionadas/os deberán cumplir con estas condiciones de formalidad administrativa que a continuación se detalla:

1- Realizar y aprobar el curso ante la Dirección General de Tránsito Municipal como uno de los requisitos para el otorgamiento del carnet de conducir habilitante correspondiente a esta categoría de vehículos.-

2- Presentar documentación que acredite estar inscripto en el Monotributo Social, para garantizar la regularización laboral evitando el trabajado informal.-

3- Firmar declaración jurada haciéndose cargo del trámite de Seguro de Responsabilidad civil contra terceros y pagos de la póliza respectiva.-

4- Presentar las documentaciones necesarias para que se realice la transferencia de vehículos.-

5- Entregar al Municipio 1(un) Carro y 2 (dos) Caballos.-

6- Dar el destino único de carácter laboral a los vehículos adjudicados presentado declaración jurada acerca de la actividad laboral que desarrollarán con las motos tricargos (zootropos).-

7- No podrán ser conducidos por menores (18 años) de edad, bajo pena de ser retirado de la circulación pública por autoridades municipales.-

8- No podrá transportar personas menores (18 años) de edad en los respectivos vehículos.-

9- En caso de no cumplir o infringir las condiciones estipuladas como obligatoria el Municipio dejará sin efecto la adjudicación de la moto tricargo (zootropos).-

10- Declaración jurada de aceptación de las condiciones del concurso con carácter previo al sorteo de los preseleccionados que participarán en el mismo.-

11- Quienes al momento de realizarse no estuviere presente y resultare preseleccionado en sorteo deberá firmar la declaración jurada que se anexa a la presente de aceptación de las condiciones estipuladas dentro del plazo de 48 hs. desde la presente fecha.-

Artículo 3: Las personas que resulten preseleccionadas deberán cumplir en el plazo de quince días (15) a partir de la fecha de la presente con la presentación de toda la documentación requerida, caso contrario se procederá a excluirlo como preseleccionado, e incluir en su reemplazo al suplente en el orden que se halla en el listado y que cumplan bajo estas mismas condiciones los requisitos estipulados.-

Artículo 4: Aprobar como Anexo a la presente Formulario de Declaración Jurada respecto a las condiciones que deberán cumplimentar quienes participen en el sorteo y, que tendrán que suscribir previo al sorteo por quienes participen en el mismo.-

Artículo 5: Las autoridades competentes de las Secretaría General de Gobierno, Desarrollo Humano y Economía Social, Economía y Hacienda y Salud y Medio Ambiente Municipal presenciarán el acto.-

Artículo 6: Dar intervención a la Escribanía Municipal a fin de constatar y documentar el inicio, desarrollo y finalización del sorteo.-

Artículo 7: Girar copia de la presente Disposición a la Dirección General de Comunicación Social Municipal para arbitrar las respectivas difusiones del acto respecto de sorteo en los diversos medios de comunicación local.-

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario
Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ANEXO
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

El Sr. /a declara bajo juramento que conoce y acepta las condiciones determinadas por el Municipio de la Ciudad de Corrientes en su condición de participante en el sorteo del día Miércoles 14 de Agosto de 2013, las 17:00 horas de las Motos Tricargos (zootropos), y que deberán cumplir aquellos que resulten preseleccionados en el sorteo respectivo, para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente:

- * Realizar y aprobar el curso ante la Dirección General de Tránsito Municipal como uno de los requisitos para el otorgamiento del carnet de conducir habilitante correspondiente a esta categoría de vehículos.-
 - * Presentar documentación que acredite estar inscripto en el Monotributo social, para garantizar la regularización laboral evitando el trabajo informal.-
 - * Firmar declaración jurada haciéndose cargo del trámite de Seguro de Responsabilidad civil contra terceros y pagos de la póliza respectiva.-
 - * Presentar las documentaciones necesarias para que se realice la transferencia de vehículos.-
 - * Entregar al Municipio 1 (uno) Carro y 2 (dos) Caballos.-
 - * Dar el destino único de carácter laboral a los vehículos adjudicados presentando declaración jurada acerca de la actividad laboral que desarrollarán con las motos tricargos (zootropos).-
 - * No podrán ser conducidos por menores de edad, bajo pena de ser retirado de la circulación pública por autoridades municipales.-
 - * No podrá transportar personas menores de edad, en los respectivos vehículos.-
 - * En caso de no cumplir o infringir las condiciones estipuladas como obligatoria el Municipio dejará sin efecto la adjudicación de la moto tricargo (zootropos).-
 - * Las personas que resulten preseleccionadas deberán cumplir en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente con la presentación de toda la documentación requerida, caso contrario se procederá a excluirlo como preseleccionado, y adjudicar en sorteo a otra persona que cumplan bajo estas mismas condiciones los requisitos estipulados.-
 - * El Municipio se reserva el derecho a resolver según su propio criterio cualquier problema u omisión que pudiere presentarse y no se encuentre contemplado en la presente.-
- Nombre y Apellido.....
D.N.I.N°.....
Firma.....

Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario

Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

OFICIO N° 939

Corrientes, 31 de Julio de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa N° 984/G/2.013 C/GOMEZ LEANDRO LUIS que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 368, de fecha 29/07/2013, Resolvio: II°) **INHABILITAR a GOMEZ LEANDRO LUIS** D.N.I.: 34.825.983, domiciliado en: Cabeza de Vaca N° 1197 B° Juan de Vera de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 29/07/2013 hasta el 29/10/2013, **haber conducido en estado de ebriedad,** conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **GOMEZ LEANDRO LUIS** D.N.I.: 34.825.983, domiciliado en: Cabeza de Vaca N° 1197 B° Juan de Vera de esta Ciudad, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Marin
Pro Secretaria
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 940

Corrientes, 31 de Julio de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa N° 976/V/2.013 C/VILLALBA OMAR JACINTO que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 360, de fecha 28/07/2013, Resolvio: II°) **INHABILITAR a VILLALBA OMAR JACINTO** D.N.I.: 13.636.164, domiciliado en: 122 Viv. Mz. 08 casa 107 de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 28/07/2013 hasta el 28/10/2013, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M. 1472,** oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **VILLALBA OMAR JACINTO** D.N.I.: 13.636.164, domiciliado en: 122 Viv. Mz. 08 casa 107 de esta Ciudad, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Marin
Pro Secretaria
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 947

Corrientes, 02 de Agosto de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal

Su Despacho:

Causa N° 978/C/2.013 C/CENTURION JAVIER HORACIO que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 367, de fecha 29/07/2013, Resolvió: II°) **INHABILITAR a CENTURION JAVIER HORACIO** D.N.I.: 29.395.012, domiciliado en: B° Dr. Montaña 400 Viv. Stor 69 Casa 07 de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el término de 90 días corridos desde el 29/07/2013 hasta el 29/10/2013, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M. 1472,** oficiar a la Dirección de Tránsito, y Boletín Municipal, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **CENTURION JAVIER HORACIO** D.N.I.: 29.395.012, domiciliado en: B° Dr. Montaña 400 Viv. Stor 69 Casa 07 de esta Ciudad Capital, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Marin
Pro Secretaria
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 949
Corrientes, 02 de Agosto de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal
Su Despacho:

Causa N° 987/CH/2.013 C/CHAVEZ FERNANDO ANTONIO que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 375, de fecha 31/07/2013, Resolvió: II°) **INHABILITAR a CHAVEZ FERNANDO ANTONIO** D.N.I.: 34.940.493, domiciliado en: B° Universitario Uriarte N° 1158 de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el término de 100 días corridos desde el 31/07/2013 hasta el 07/11/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad** conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 5466 Boletín Municipal N° 1472, oficiar a la Dirección de Tránsito, y Boletín Municipal, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **CHAVEZ FERNANDO ANTONIO** D.N.I.: 34.940.493, domiciliado en: B° Universitario Uriarte N° 1158 de esta Ciudad Capital, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andrés Germain
Juzgado Municipal N° 2
Secretario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 951
Corrientes, 02 de Agosto de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal
Su Despacho:

Causa N° 980/D/2.013 C/DUARTE MIGUEL ANGEL que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 370, de fecha 30/07/2013, Resolvió: II°) **INHABILITAR a DUARTE MIGUEL ANGEL** D.N.I.: 12.025.899, domiciliado en: B° Cremona Dr. Meabe N° 6147 de esta Ciudad Capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el término de 270 días corridos desde el 30/07/2013 hasta el 27/04/2014, **por haber conducido en estado de ebriedad protagonizar colisión y ser reincidente** conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 5466 Boletín Municipal N° 1472, oficiar a la Dirección de Tránsito, y Boletín Municipal, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que

el ciudadano **DUARTE MIGUEL ANGEL** D.N.I.: 2.025.899, domiciliado en: B° Cremonte Dr. Meabe N° 6147 de esta Ciudad Capital, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andrés Germain
Juzgado Municipal N° 2
Secretario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 932

Corrientes, 05 de Agosto de 2.013

A la Dirección de Boletín Municipal
Su Despacho:

EXPTE. N° 16411/R/2.013 – INFRACTOR: ROMERO ARIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 886/2013 que en su parte pertinente reza: “N° 886, Corrientes, 05 de Agosto de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **ROMERO ARIEL** - DNI 31.209.511, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) **INHABILITAR** al Sr. ROMERO ARIEL – DNI 31.209.511 domiciliado en la calle Estados Unidos N° 1314, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 05/08/2013 al 03/11/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.4°) **NOTIFIQUESE...5°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes